

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Andréu y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de fecha 28 de noviembre de 1973, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «Bajo Ebro», sito en el término municipal de Tortosa, que fijó la indemnización conjunta y la correspondiente al derecho de propiedad de las parcelas números 56, 57, 104, 7, 8 y 3; pleito al que ha correspondido el número general 506.397 y el 26 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1975.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—El Secretario.—José Benéitez.—1.582-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por Institución para el Fomento y Protección de las Obras Escolar, Catequistas y Religiosas del Barrio de Montemolín, de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 31 de octubre de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Institución demandante contra la Orden ministerial de 6 de enero de igual año, mediante la que se declararon no ejecutadas las obras que habían legitimado la expropiación de terrenos inscritos con el número 23.126 en el Registro de la Propiedad, propiedad de don Félix Villar Alonso, a efectos de la reversión solicitada por éste y demás extremos objeto del expediente; pleito al que ha correspondido el número general 508.401 y el 28 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1975.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—El Secretario, José Benéitez.—1.579-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la MUMPAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación fecha 3 diciembre 1974, sobre pensión de orfanda a favor de doña Josefa Pérez Perucha; pleito al que ha correspondido el número general 506.375 y el 20/75 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de febrero de 1975.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.654-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Vela Blasco y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, sobre petición de abono de complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 506.372 y el 19/75 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1975.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.653-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Enriqueta Suárez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo Justicia Militar, fecha 17 septiembre

1974, sobre pensión de viudedad; pleito al que ha correspondido el número general 506.309 y el 227/74 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de febrero de 1975.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.652-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Villalón Batut y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 26 de julio 1974, sobre locales comerciales; pleito al que ha correspondido el número general 506.408 y el 28/75 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de febrero de 1975.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.655-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### LA CORUÑA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo López Sánchez contra Acuerdos de la Dirección General de Política Interior de 6 de agosto y 23 de diciembre de 1974, que desestiman recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo del Gobierno Civil de La Coruña de 30 de abril de 1974, sobre sanción impuesta a la recurrente por supuesta conducta incivil.

Recurso: 84/75.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 7 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.573-E.

MADRID

**Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1974, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1974, por la que se concedió a la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», la marca número 593.738, denominada «Dolanticold», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido en 16 de abril de 1974; pleito al que ha correspondido el número 173 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.552-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Interleasing, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de noviembre de 1973, por el que se deniega el nombre comercial número 59.501, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 174 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.555-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Adolfo Walder y don Gebhard Klein se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de junio de 1973, por el que se concedió modelo de utilidad número 180.466 por «dispositivo para la sujeción de cortinas» a favor de «Decoraciones y Rieles, S. A.», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 140 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.554-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Fincas de Boadilla, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 17 de diciembre de 1974, dictado en recurso de alzada R.G. 1.060-2-72 y R.S. 373-72 contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de abril de 1972, relacionado con declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario, dictada por el Delegado de Hacienda, a efectos de los Impuestos sobre Sociedades y Rentas del Capital, correspondientes al ejercicio de 1975; pleito al que ha correspondido el número 172 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.553-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ricardo Vierbacher Rabassa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona (con domicilio en la calle de Matanzas, número 36) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1974, que denegó el registro de la marca número 635.832, denominada «Tecnoplast», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 31 de enero de 1974; pleito al que ha correspondido el número 139 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.551-E.

**Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rufino Garzón Sanche se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núme-

ro 132 de 1975, contra acuerdo del Patronato Juan de la Cierva sobre concurso para proveer 10 plazas de Profesor de Investigación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.515-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Botella Valor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 128 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre señalamiento del pago de haberes como Canciller Secretario de la Rota española.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.114-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro González Collado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 134 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de cantidades devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.513-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pediátricos Juventus, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 38 de 1975, contra concesión de la marca número 589.905, «Juvenfactor».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.512-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Comas-Mata Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 127 de 1975, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 10 de diciembre de 1974, sobre cómputo de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.624-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosario Ramírez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 129 de 1975, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Cen-

tral de 28 de enero de 1975, que estimó en parte la reclamación formulada contra Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, referente a la fecha de arranque para el cobro de pensión vitalicia de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.625-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Jacinto Alcorta, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 137 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1973, sobre concesión del modelo de utilidad número 180.780, por «Radiador perfeccionado de rayos infrarrojos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.626-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Javier Morillo López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 140 de 1975, contra acuerdo del Ministerio del Aire sobre adjudicación de una vacante existente en el aeropuerto de Málaga de Controlador a don José Manzano León.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.627-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Carrasco Eguña y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 142 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre fijación de las nuevas retribuciones a los funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.622-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «S. Barbudo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 144 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 75.845, letras A, D y F, a nombre de la Entidad «S. Maurin, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.623-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Santacecilia Muñoz, contra Decretos de fechas 25 de septiembre de 1973, 6 de octubre y 19 de noviembre de dicho año, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre lanzamiento de los ocupantes de la vivienda número 59 de la calle de Blasco de Garay, de esta capital, así como contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 5 de junio de 1974, recaído en recurso de alzada interpuesto contra acuerdo desestimatorio del recurso de reposición adoptado a su vez por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, sobre inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca antes referida; pleito al que ha correspondido el número 787 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.628-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agua del Carmen, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria dictada en concesión de la marca internacional número 266.695; pleito al que ha correspondido el número 1.048 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.559-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado ampliar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Medina Suárez contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 18 de junio de 1973, a la de la misma Dirección de fecha 19 de octubre de igual año, por la que se resolvió el recurso de reposición; pleito número 641 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.557-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Roldán Palomo contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, a la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda de fecha 27 de septiembre de 1974, que estimó en parte el recurso de alzada; pleito número 1.402 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.556-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Gozalo Barroso y otros contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda, desestimando recurso de alzada, contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, acordando la rescisión del contrato de inquilinato suscrito con el Patronato de Casas del Ejército del Aire; pleito al que ha correspondido el número 1.506/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.629-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 85 de 1975, por don Braulio Robles Covo, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1975.—El Presidente, José García.—1.607-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 87 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Julio González Fernández, don Gustavo Garzo Soto, don Asterio Cadenas Juárez, don José Pascual Alvarez y doña María Antonia Santalla Puente, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, notificada el 15 de octubre de 1974, sobre asignación de coeficientes, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición que contra ella se interpuso el 21 del mismo mes y año.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1975.—El Presidente, José García.—1.606-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 93 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Juan Francisco Ruano López y don Miguel López Escudero, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de enero de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social sobre adjudicación en propiedad de una plaza de Practicante de zona en Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de febrero de 1975.—El Presidente, José García.—1.605-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 98 de 1975, por el Procurador don Heraclio Méndez-Trelles y Unzué, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local notificada al recurrente por el excelentísimo Ayuntamiento de León en 4 de octubre de 1974, por la cual, en aplicación

de lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1973 del Ministerio de la Gobernación, se aplica al recurrente el coeficiente retributivo 1,9 sobre la base, al carecer de título oficial de su especialidad, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la primera interpuesto en 2 de noviembre de 1974.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de febrero de 1975.—El Presidente, José García.—1.610-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 69 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Luis José Antonio López Martínez, don Angel Fernández Calvete, don Valentín Julio Fuertes Martínez, don David López Celarayn y don Eduardo Nieto Ferrera, que actúan en nombre propio y como representantes de las Empresas en la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo provincial para las Artes Gráficas de León, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de diciembre de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 31 de octubre de 1974.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de febrero de 1975.—El Presidente, José García.—1.608-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 12 del actual mes de febrero; en el expediente que se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 453/1974, sobre accidente, a instancia de don Joaquín Romero Pérez contra la Empresa «Izarra, S. A.», y otros se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia Magistrado señor Marín Rico.—En Cádiz a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Por dada cuenta; visto el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma por el Instituto Nacional de Previsión, como representante del Fondo de Garantía y Pensiones de la Seguridad Social, recurso

de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento; dese traslado de la copia de dicho escrito a las demás partes, a quienes se notificará este proveído, debiendo hacerse dicha notificación a la Empresa «Izarra, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y a cuya Empresa se le hace saber que en esta Secretaría tiene a su disposición la copia del escrito de formalización mencionado, para que si lo desean puedan impugnarlo en el plazo de cinco días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo con impugnación o sin ella, se elevarán las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe. Firmado: A. Marín Rico.—J. Mancha.—(Rubricados).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Izarra, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 12 de febrero de 1975.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—1.533-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALCAÑIZ

Don Ricardo José Cubero Romeo, Juez de Primera Instancia de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento civil seguido en este Juzgado con el número 76 de 1974, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Teresa y doña María del Carmen Izquierdo Estrada, contra don Santiago Morato Marsal y doña Irene Izquierdo Estrada por medio del presente edicto se notifica a los acreedores posteriores del crédito de la parte actora «Pielas y Curtidos, S. A.», Banco de Bilbao y don Ernesto Morato Marsal, de los que se desconoce su domicilio, la existencia de este procedimiento, para que, en término de treinta días, si les conviniere, puedan intervenir en dicho procedimiento, a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Alcañiz a 12 de diciembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.192-C.

##### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 416/73, a instancia de C. A. S. E. (que litiga en concepto de pobre) contra don Eduardo Guerrero Cascales y otros, en reclamación de 97.336 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 4 de abril y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por tratarse de tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Fincas propiedad de don Emilio Torregrosa Gadea:

1.º Piso 1.º izquierda en la calle de García Gutiérrez, 33-35, de 47,50 metros cuadrados, finca número 32.355 del Registro de Alicante, valorada en 350.000 pesetas.

2.º Piso 5.º derecha, ático, de la misma casa antes citada, con una superficie de 44,81 metros cuadrados más terraza de 19,50 metros, finca número 32.379 del Registro de la Propiedad de Alicante, valorada en 360.000 pesetas.

3.º Seis áreas de tierra secana, en término de Jijona, partida del Espartal, finca número 6.014 de dicho registro, valorada en 60.000 pesetas.

Fincas propiedad de don Juan Picó Balaguer:

Un trozo de tierra secana en término de Jijona, partida del Espartal, de nueve metros cuadrados, finca número 5.002, valorada en 1.800 pesetas.

Sesenta y una áreas setenta y dos centiáreas, sesenta y siete decímetros cuadrados, con derecho a la cisterna que se indica, y en las dos octavas partes de la era de pan trillar, y al Balsón, donde se recogen las aguas de riego, con una dotación de una hora de agua de cada tanda de ocho días, del pozo enclavado en la misma finca, valorada en 305.000 pesetas.

Finca número 2.917 del Registro de la Propiedad de Jijona.

Dado en Alicante a 18 de febrero de 1975.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—1.658-E.

\*

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, por vacante,

Por el presente, hace público: Que el día 17 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 182 de 1974, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España, que litiga como pobre, contra doña Margarita Buforn Aragonés, don Juan Buforn Aragonés y don Ginés Alabi Llorca.

#### Bienes

De la propiedad de doña Margarita Buforn Aragonés y Ginés Alabi Llorca:

Un trozo de tierra regadía con almendros, hoy secana, sito en término de Villajoyosa, partida dels Plans, comprensivo de dos áreas y noventa y seis centiáreas, que limita: al Norte, tierras de herederos de don Cayetano Aragonés; Sur, en una línea de ocho metros, con el camino antiguo de Alicante; Este, José Olgueda Lloret, y Oeste, resto de la total de donde esta porción se segrega.

Inscrita al tomo 105, libro 37 de Villajoyosa, folio 121, finca 6.486, inscripción segunda.

Justipreciada en 90.000 pesetas.

De la propiedad de Juan Buforn Aragonés:

1. Una mitad proindivisa de una posesión de tierra secana, situada en la partida del Salomé, de este término, en la cual se halla encuadrada una casa albergue de dos naves y un solo piso, de superficie ignorada, de cabida, la tierra, de siete hectáreas cincuenta y nueve áreas y noventa centiáreas, y unido a la casa un aprisco de encerrar ganado que mide trescientos cincuenta metros de superficie. Linda: Norte, tierras, digo monte del común de vecinos, tierras de Felipe Llinares y de Joaquina Esquerdo; Este, las de María Buforn Valenzuela; Sur, el citado monte, y Oeste, tierras de Felipe Llinares y el referido monte. Actualmente la casa albergue no existe, y linda por Este, María Buforn Valenzuela, hoy herederos de Joaquín Orts.

Inscrita al tomo 21, libro 6 de Villajoyosa, folio 83, finca 990, inscripción segunda.

Justipreciada en 1.750.000 pesetas.

2. Una mitad proindivisa de tierra secana, comprensiva de una hectárea treinta y cuatro áreas y diez centiáreas, en Villajoyosa, partida del Salomé. Linda: Norte, monte y tierras de Matías Vinaches; Este, monte y tierras de Joaquín Orts; Sur, tierras de Joaquín Orts y senda, y Oeste, tierras de Gaspar Martínez Lloret. Actualmente linda por Oeste, Vicente Soriano, antes Angela Llinares.

Inscrita al tomo 21, libro 6 de Villajoyosa, folio 98, finca 1.005, inscripción segunda.

Justipreciada en 335.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro están a disposición de los licitadores; se hace constar que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 21 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.757-E.

#### BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en concepto de pobre, contra don Eliseo Massanes Soler, en cuyos autos se vende en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especial-mente hipotecada:

«Un solar en el término de Berga, en el punto llamado "Cuesta de San Elías", de ochenta metros cuadrados; sus lados de Este y Oeste tienen diez metros, y al Norte y Sur, ocho metros. Linda: al Este, con el camino del Potis; al Norte y al Oeste, con terreno de don Eliseo Massanes Soler, y al Sur, con don José Rodríguez Quesada. Con una casa compuesta de dos plantas, de superficie ochenta metros cuadrados, sita en Berga, "Cuesta de San Elías", sin número todavía.»

Inscrita al tomo 247, libro 53 de Berga, folio 23, finca 2.319, inscripción segunda.

Para la primera subasta se fijó previamente el precio de 520.000 pesetas, siendo el tipo de la segunda el 75 por 100 de la anterior y admitiéndose posturas sin sujeción a tipo en esta tercera subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese

su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores efectuar previamente el depósito del 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el acto del remate tendrá lugar el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.759-E.

\*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.328 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía mercantil "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador don Ernesto Coch Juve, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Integraciones Turísticas Españolas, S. A.», en los que, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca que a continuación se describe:

«En término de Guardamar del Segura, partido judicial y distrito hipotecario de Dolores (Alicante).—Edificio denominado "Hotel Tío Chus", antes conocido por "Hotel Nautilus", con categoría de tres estrellas, y consta de once plantas. Está situado en primera línea del mar, a unos trescientos metros de la carretera general de Alicante a Cartagena, de la que se llega por camino a la altura del kilómetro 2 de Guardamar, al pie del camino denominado "El Moncayo", partido de Los Secanos. El solar ocupa una superficie de veinte mil metros y dos decímetros cuadrados, y la superficie edificada es: En planta de sótano, dos mil setecientos veintidós metros y cuarenta decímetros cuadrados, distribuida en cocina, "offices", almacenes generales de menaje, lencería, bodegas y cámaras frigoríficas, cuartos de máquinas, calderas, grupos de hidropresión, depuradoras, vestuarios, duchas, aseos y comedores para el servicio, comedores generales de clientes, bar, etcétera; en planta baja o noble, dos mil doscientos veinte metros cuadrados, distribuida en accesos principales, "hall", recepción, conserjería, aseos, tiendas, oficinas del hotel, salones sociales, bar, etcétera; en plantas primera a la octava, inclusive, que forman el núcleo principal de habitaciones, la superficie en cada una es de mil seiscientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y cuenta con cincuenta y seis habitaciones, divididas en dos alas de veintiocho habitaciones, de las cuales veinticinco son dobles y las tres restantes, individuales. Completan las plantas los cuatro ascensores principales, dos ascensores de servicio, oficios de piso, etc. Y por último, en planta novena, la superficie es de mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados, y la distribución en una de sus alas es idéntica a las anteriores por debajo; en la otra, el número de habitaciones es menor, reservándose el

espacio restante a salón mirador. En dicha planta existe un subnivel que cubre parte del espacio de "calle abierta", dedicada a los usos de sala de fiestas, salón mirador, bar, etc.

En resumen, el hotel consta de quinientas (500) habitaciones para novecientas cincuenta (950) plazas, y su estructuración, formada por dos paralelepípedos, permite, según los casos, el funcionamiento de la mitad de su capacidad, dejando totalmente incomunicada una de sus dos alas, o bien su funcionamiento a rendimiento pleno, sin alterar las características del mismo.

Su construcción está realizada en cimentación, el apoyo sobre losa de hormigón armado y en estructura, hormigón armado método "Reticulé" totalmente recubierta de ladrillo en elementos sustentantes. Se halla dotado de instalaciones de agua fría y caliente con calderas alimentadas con fuel-oil, electricidad, saneamientos, ascensores tipo "Otis-Schneider", en los cuatro principales con maniobra y velocidad sincronizada, y dos montacargas de servicio y, en general, de todos cuantos servicios y elementos concurren en un hotel adaptado al máximo nivel para la función propia del mismo.

Linderos: Al Norte, Paulina Pérez, Eva Deskan y resto de finca de la que procede, los cónyuges don Francisco Martínez García y doña Asunción García Martínez, camino de servidumbre en medio; Sur, Gootfried August Ries; Este, Patrimonio Forestal del Estado, y Oeste, resto de la finca de la que procede, los cónyuges don Francisco Martínez García y doña Asunción García Martínez.

Título.—a) En cuanto al solar, por agrupación de otras tres fincas adquiridas por compra, según escritura de agrupación otorgada en treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario que fué de Dolores don Alberto Ortiz Vera, inscrita con fecha 20 de julio de 1973, al tomo 1.000, libro 111 de Guardamar del Segura, folio 214, finca 9.782, inscripción 1.ª; b) En cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según escritura de declaración de obra nueva otorgada el 11 de septiembre de 1972 ante el Notario que fué de Madrid don Fernando Fernández Sabater; inscrita con fecha 20 de julio de 1972, a los mismos tomo, libro y finca, folio 214 vuelto, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la correspondiente escritura de hipoteca en la suma de ciento setenta y seis millones de pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 14 de abril del presente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.—2.487-C.

#### CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, los presentes autos incidentales de pieza separada sobre fijación de fecha definitiva de los efectos de retroacción de la quiebra demandante de la pieza tercera de retroacción de la quiebra de "Francisco Meriñán y Compañía, S.R.C.", número 202/73, siendo parte la actora de la quiebra "Banco Español de Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigida por el Letrado don José Sánchez Balibrea, y la Sindicatura de la quiebra, de la Entidad "Francisco Meriñán y Compañía, S. R. C.", y sus socios colectivos don Francisco Meriñán Hernández, su esposa, doña Encarnación Soto Aranda, y los dos hijos varones del matrimonio, don Francisco y don Emilio Meriñán Soto, representada dicha Sindicatura igualmente por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y el Letrado don José Sánchez Balibrea y .....

Fallo: Que debía fijar y fijaba determinando con carácter definitivo la fecha de retroacción de la quiebra de "Francisco Meriñán, S. R. C.", y sus socios colectivos don Francisco Meriñán Hernández, su esposa, doña Encarnación Soto Aranda y los dos hijos varones del matrimonio, don Francisco y don Emilio Meriñán Soto, en el día diez de enero de mil novecientos setenta y uno, por ser la probada en que dicha Entidad quebrada y sus socios colectivos habían hecho cesación en el pago corriente de sus obligaciones, y que provisionalmente fué declarada en el auto de declaración de quiebra de fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y con los efectos consiguientes a la anterior declaración de fecha de retroacción, y ordenando que, una vez firme la presente resolución, se le dé la publicidad pertinente, publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», sin imposición de costas en el presente expediente, que correrán a cargo de la masa de la quiebra.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Lizabe.—Rubricado.»

Y para que tenga la publicidad pertinente, se expide el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios y boletines mencionados.

Dado en Cartagena a 18 de enero de 1975.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—589-3.

#### CISTIÉRNA

Don Germán Baños García, accidentalmente Juez de Instrucción de la villa de Cistiérna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitaron diligencias preparatorias nú-

mero 3/1974, sobre cheque en descubierta, contra Luis Santos García, en las que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número doce/mil novecientos setenta y cuatro.—En la villa de Cistiérna a dos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por mí, Antonio Reinoso y Reino, Juez de Instrucción de este partido, en juicio oral y público, la presente causa, seguida en este Juzgado, por el delito de cheque en descubierta, contra Luis Santos García, de veintinueve años, soltero, industrial, hijo de Luis y de Asunción, natural de Cosgaya y vecino de Madrid, con instrucción y sin antecedentes penales insolvente y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y referido acusado, representado por el Procurador don Francisco Corde Guerra y defendido por el Letrado don Claudio Sahelices Gago, y el Procurador don Aquilino Franco González, en representación del perjudicado Francisco Díez Fernández, defendido por el Letrado don Eusebio Muñoz Orejas.

Primer resultando probado y así se declara: Que el acusado Luis Santos García, mayor de edad, y sin antecedentes penales, libró un talón de cuenta corriente número B novecientos treinta mil cuatrocientos veinticuatro contra el Banco Herrero, sucursal de Colunga, por un importe de diez mil pesetas el que fué entregado por el encartado a don Francisco Díez Fernández a consecuencia de ciertas relaciones existentes entre ambos, y llegada la fecha de vencimiento consignada en el documento, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, no pudo hacerse efectivo por carecer el imputado de fondos suficientes en poder de la entidad bancaria.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Santos García, como autor responsable de un delito de cheque en descubierta, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público; profesión, oficio y derecho de sufragios durante el tiempo de la condena, y costas, excluidas las de acusación particular, siéndole de abono el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.»

Y para que conste y sirva de notificación al penado Luis Santos García, de quien se desconoce su actual paradero, siendo su último domicilio conocido en Madrid, calle Las Fuentes, número 6, primero, se expide el presente en Cistiérna (León) a 13 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.729-E.

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.427/1974, se tramita expediente promovido por don Alfonso Ángel Hergueta López, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, sobre declaración de fallecimiento de don Salvador Hergueta y López, hijo de León y de Prudencia, nacido en Madrid el día 1 de noviembre de 1925, inscrito en el Registro Civil del Distrito de la Universidad, del que se dice tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de Durán, número 7, colonia de la Cruz del Rayo, y que en los primeros meses del año 1962 emprendió viaje con rumbo desconocido, si bien parece ser que lo hizo en dirección a América del Sur, sin que pueda apreciarse el país concreto, y sin que a pesar del tiempo transcurrido y de las averiguaciones practicadas por sus familiares hayan vuelto a tenerse noticias suyas, directas o indirectas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.193-C.

\*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 481/74, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Aquilino Loras Andrés, en reclamación de cantidad, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados siguientes:

Solar en Carabanchel Bajo, al sitio del Camino de San Isidro, con fachada a la calle de Ramón Sainz, por donde está señalada con el número 5, que linda: Por su derecha, entrando, en línea de 20 metros 65 centímetros, con terreno de don Lorenzo Sánchez; por su izquierda, en línea de 19 metros con 50 centímetros, con casa número 3 de la misma calle; por su espalda, en línea de 22 metros 35 centímetros, con terrenos de don Manuel Aguado y de Lorenzo Sánchez, y por el frente en línea de 22 metros, con la calle de Ramón Sainz; ocupa una superficie de 442 metros cuadrados con 15 centímetros cuadrados, equivalente a 5.702,77 pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 150, folio 227, finca 12.497. Tasada en la cantidad de 4.848.309 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en este Juzgado número 14, sito en calle María de Molina, 42, de Madrid, el día 3 de abril próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100, al menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha tasación; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y el rematante deberá conformarse con ellos sin poder exigir otros; que las cargas o gravámenes, si las hubiere, anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y se subroga en ellos.

La certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría, y por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.136-C.

\*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 586 de 1973 (antes Juzgado 30), se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José L. Ferrer Recuero, con «Corchero y Compañía, S. A.», con domicilio señalado para oír notificaciones y requerimientos, la casa número 130 de la calle Doctor Esquerdo, de Madrid, domicilio de don Jacinto González Millán, cuantía de 3.500.000 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

A) «Urbana.—Local que se destina a garaje y talleres de reparación de automóviles, al que corresponden los números uno y tres de gobierno de la calle de Vespasiano de su situación, en Mérida, con entrada principal de chaflán en la esquina de las calles Vespasiano y Teniente Coronel Yagüe, y puertas accesorias a ambas calles; su construcción es de piedra, ladrillo y hormigón, con techumbre metálica y planchas de uralita, teniendo dos plantas en la fachada a la calle Vespasiano y una sola en la de Teniente Coronel Yagüe, con naves que oscilan entre los cinco y siete metros de anchura, y estando el resto del edificio destinado a nave-garaje con piso de hormigón; su solar resulta de figura irregular, con la superficie aproximada a quinientos un metros cuadrados, midiendo veintidós metros y veinte centímetros de fachada por veinticinco metros y ochenta centímetros de fondo en uno de los testeros, y veintitún metros en el otro. Linda: por la derecha entrando, con la casa número cinco de la calle de Vespasiano, propiedad de los hermanos García de Vinuesa; izquierda, con la calle del Teniente Coronel Yagüe, y espaldas, con el Hospital o Manicomio Provincial del Carmen, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 1.290 del archivo, libro 346, folio 49, finca número 33.246, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción cuarta al folio 50 vuelto del tomo y libro indicado, en 23 de septiembre de 1965.

B) «Terreno de labor, secano, al sitio del Pozón, término de Mérida, ocupa una superficie de cincuenta áreas o cinco mil metros cuadrados, linda: al Norte, en línea de cincuenta metros, y al Este, en línea de setenta y dos metros y cincuenta centímetros, con el resto de la finca originaria que se reserva la vendedora, Serafina Bocanegra Infantes; Sur, en línea de setenta y siete metros y esta línea a veinticinco metros del eje de la carretera general de Madrid a Badajoz, con la citada carretera, y al Oeste, en línea de ciento veintisiete metros y cincuenta centímetros, con los terrenos de Paula Crespo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 1.276 del archivo, libro 338, folio 45, finca número 32.815, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción segunda, en 23 de septiembre de 1965, al folio 47 del tomo y libro indicado, y la escritura de declaración de obra nueva, la tercera, al tomo 1.298, libro 349, folio 80, en 9 de agosto de 1966.

Sobre esta última finca, B, se construyó la siguiente obra:

«Edificio destinado a exposición, oficinas y anejos, de dos plantas, de forma trapecio-rectángulo, que ocupa una superficie de cuatrocientos diecinueve metros; la planta baja se destina a exposición de máquina agrícola, almacén de repuestos y servicio de herramientas y la planta alta, a oficinas generales con despachos particulares; tiene, además, sótano, en el que va instalada la calefacción y depósitos de agua en la torre de la esquina sudeste, y una nave industrial a continuación del edificio reseñado, de sesenta y cuatro metros y veinte metros y sesenta centímetros en cada lado, de forma rectangular, y ocupa una superficie de mil trescientos dieciocho metros y cincuenta decímetros; es una nave diáfana, con cubierta en diente de sierra, tramos de cubierta a ejes de ocho metros y tramos de pilares de hormigón en ejes de cuatro metros. El total de la construcción ocupa una superficie de dos mil trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros. Linda todo: por derecha entrando, izquierda y espalda, con terrenos de la finca en que está enclavado, y frente,

la misma finca o zona de acceso desde la carretera de Madrid-Badajoz.» Esta finca tiene instalada toda la máquina que se encuentra reseñada en las actas autorizadas por el Notario don Antonio Varona Díaz, de fechas 18 de enero de 1967, 24 de junio de 1965 y 3 de noviembre de 1966, que obran unidas a los autos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, de Madrid, el día 27 de abril próximo, a las once horas, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de Hipoteca, y que es la cantidad de 1.144.000 pesetas para la primera finca, letra A, y la de 2.706.000 pesetas para la segunda finca, letra B, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1975. El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—Ante mí, Ernesto López-Romero.—615-3.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado, bajo el número 651/74 (B) de orden, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijoo, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra doña Plácida Gloria Martínez Caba-Mur, declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de 750.000 pesetas en que ha sido tasado, el piso embargado a la referida ejecutada, señora Martínez Caba-Mur, y cuya descripción es la siguiente:

«Piso 6.º número 3 de la casa sita en Cavanilles, número 27, con vuelta a Abtao, número 23.—Linderos: Linda entrando al piso, frente, pasillo común, al que tiene la puerta de acceso escalera local número 91 o piso 6.º número 4; frente, franja de terreno y paso de servidumbre, al que tiene una terraza y un hueco; derecha, entrando, caja de las escaleras principales y pasillo de acceso a los pisos, y el patio al que tiene un hueco y una terraza; izquierda, finca de la Sociedad «Cubells Hijos, S. A., Maderas»; fondo, local número 89, piso 6.º número 2. Cuota 934 milésimas por ciento.» Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 733, folio 88, finca 25.451.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no

cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferente —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el cual puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 20 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.166-C.

#### MARBELLA

Don Agustín Vinaches Soriano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Marbella,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente con el número 107 de 1974, promovido por don José Ortega Tineo, mayor de edad, casado, del campo, vecino de San Pedro de Alcántara (Marbella), domiciliado en calle Lagasca, número 36, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Francisco Ortega Tineo y don Pedro Ortega Tineo, el primero nacido en Istán el día 14 de febrero de 1916, y el segundo, nacido en la misma localidad el 26 de enero de 1918, ambos hijos de Pedro y Ana y de estado solteros, los cuales desaparecieron durante la pasada guerra civil española, concretamente en el año 1937, habiendo tenido su último domicilio en la localidad de Istán (Málaga) y habiendo sido vistos por última vez el día 13 de febrero de 1937 en la localidad de Marbella, desde cuya fecha nadie ha vuelto a verlos ni a tener noticia alguna de los mismos, habiendo transcurrido, por lo tanto, más de treinta años sin saber nada sobre dichas personas,

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Marbella, a 26 de julio de 1974.  
El Secretario.—1.825-C. y 2.º 6-3-1975

#### OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de don Daniel Belinchón Gallego, hijo de Simeón y de Eusebia, nacido en Castillo de Garcimuñoz (Cuenca) el día 3 de enero de 1880, que se ausentó para el extranjero sin que se tengan noticias suyas desde el año 1921.

Se publica el presente edicto a los efectos ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y siendo solicitante en el expediente doña Pilar Encarnación Ana Belinchón Fernández.

Dado en Oviedo a 28 de diciembre de 1974.—El Juez, Jaime Barrio.—El Secretario.—25-D. y 2.º 6-3-1975

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo número 11 de 1971, seguido en este Juzgado por supresión del número 4, a instancia de «Cerveza de Santander, So-

ciudad Anónima», contra don Antonio Bernáldez Zerpa y otro, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de sus respectivos aprecio, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado (sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián), el día 6 de mayo de 1975, a las doce horas, bajo las siguientes:

#### Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del avalúo de cada finca en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, en cuanto a cargas y títulos, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados por los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las fincas salen a licitación separadamente y por los lotes que se dirán y orden que se consigna, y que, de conseguirse postura que cubra las cantidades reclamadas de principal y las presupuestadas para costas y gastos, se suspenderá el remate de los siguientes lotes, así como que de no hacerse postura o de ser suficiente, se continuará la licitación con la finca que siga en orden de las relacionadas.

#### Bienes que se subastan

Lote número 1.—Solar situado en Olivares, al sitio de la Cataña, hoy barriada del Cine, sin número, en calle de nueva apertura, con una extensión superficial de 976 metros cuadrados; tasado en la suma de 976.000 pesetas.

Lote número 2.—Casa en Sevilla en el barrio de Triana, parte de la señalada con el número 16, con acceso al pasillo que tiene su entrada por la portada señalada con el número 22 de la misma calle. Tiene una superficie real de 227 metros cuadrados, e inscrito solamente 107 metros 20 decímetros cuadrados, según el Registro; tasada en la suma de 572.679 pesetas.

Lote número 3.—Suerte de tierra, antes Viña, al sitio de Paternilla, término de Espartinas, de dos hectáreas 56 áreas 65 centiáreas; tasada en 513.300 pesetas.

Lote número 4.—Suerte de viña al sitio de los Rubiales, conocida con el nombre de «Mama Cristo», del término de Villanueva del Ariscal, con 47 áreas 55 centiáreas; tasada en 475.500 pesetas.

Lote número 5.—Solar en Olivares, calle General Sanjurjo, número 12 de gobierno, tiene 10 metros 50 centímetros lineales de fachada por 17 metros lineales de fondo, 31 metros 26 centímetros lineales por la derecha y 31 metros setenta centímetros lineales por la izquierda, que dan una extensión de 432 metros cuadrados; tasado en 648.000 pesetas.

Lote número 6.—Solar conocido por el Jardín, en Villanueva del Ariscal, en calle José Antonio Primo de Rivera, sin número, si bien en el Registro Fiscal aparece con el 22, con una extensión de 1.918 metros 80 centímetros cuadrados; tasado en 1.918.800 pesetas.

Lote número 7.—Suerte de tierra calma, nombrada del Pinar, situada en término de Villanueva del Ariscal, de cabida 10 aranzadas, equivalentes a 4 hectáreas 75 áreas 57 centiáreas; tasada en 2.377.850 pesetas.

Y, para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a 10 de febrero de 1975.—El Juez. El Secretario.—593-3.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Mariano Martín Muñoz, natural de Navalcán (Toledo) y con residencia en Alemania, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca el día dieciséis de abril próximo y hora de las diez y cinco de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que para tal día y hora viene señalado, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma del anteriormente mencionado, y cuyo domicilio se ignora, libro la presente en Talavera de la Reina a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—1.878-E.

Por medio de la presente se cita a Emiliano Oliva Suárez, mayor de edad, soltero, natural de Torralba de Oropesa, y cuyo último domicilio se ignora, para que comparezca el día dieciséis de abril próximo, y hora de las diez y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que viene señalado para tal día y hora, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del anteriormente mencionado, y cuyo último domicilio se ignora, libro la presente en Talavera de la Reina a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—1.877-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

AMADOR AMADOR, Joaquín; hijo de Juan y de María, natural de Alhabia (Almería), de veinticuatro años, estatura 1,64 metros, domiciliado últimamente en Barcelo, ronda San Martín, 6, bajos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Barcelona.—425.)